



PERU

Ministerio
de SaludDirección Regional de Salud
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 018-2024/DRS-PUNO-OERRHH



Resolución Administrativa

Puno, 23 de ENERO del 2024

VISTO: el Informe Escalafonario N° 002-2024, emitido por la Unidad de Selección, Registro y Escalafón, en mérito a la solicitud de reconocimiento por formación profesional de los cuatro (4) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios de la Servidora Amanda MENDOZA DE NOVOA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente signado con el registro N° 1175-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, doña Amanda MENDOZA DE NOVOA, Personal Nombrado en la Dirección Regional de Salud Puno, solicita el reconocimiento por formación profesional de los cuatro (4) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo al literal K del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que uno de los derechos de los servidores públicos de la carrera administrativa, entre otros es "Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos";

Que, en ese sentido, de lo señalado precedentemente se desprende que la acumulación de hasta cuatro años de estudios universitarios procede luego que el servidor habiendo obtenido su título profesional, ha cumplido quince años de servicios efectivos en el Estado, entendido éste, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Legislativo N° 276, como un solo empleador, y siempre que los estudios se hayan realizado previo al inicio de su actividad laboral en la administración pública, es decir que los estudios no se hayan realizado paralelamente con su trabajo;

Que, de la documentación que adjunta se observa, el Título de Abogado, otorgado por la Universidad Nacional del Altiplano, con fecha 20 de enero de 1995, y su ingreso a la Carrera Administrativa según certifica el informe escalafonario N° 002-2024, se dio en la condición de contratada mediante la Resolución Directoral N° 277-2000-DIRESA-PUNO/OPER de fecha 01 de abril de 2000, como Abogado;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01081-09/DRS PUNO-DEA-PER, de fecha 30 de diciembre de 2009, emitida por la Dirección Regional de Salud Puno, que resuelve NOMBRAR a partir del 30 de diciembre de 2009 a doña Amanda Mendoza de Novoa, en el cargo de Abogado I, Nivel SPD, en la sede administrativa de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 002-2024, emitido por la Unidad de Selección, Registro y Escalafón, por el período comprendido desde el 01 de abril de 2000 hasta el 23 de enero de 2024, la servidora recurrente acredita: veintitrés (23) años, nueve (09) meses y veintidós (22) días de servicios efectivos prestados al Estado, ello, sin considerar días de inasistencias injustificadas, asuntos particulares y sanciones si las hubiere;

1.





N° 018-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Que, para efectos de acumular al tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios, la servidora pública de carrera debe cumplir con las condiciones y requisitos establecidos por el Decreto Legislativo N° 276 y los lineamientos dictados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe Escalonario N° 002-2024 y la documentación que adjunta la recurrente se observa que el Título de Abogado, otorgado por la Universidad Nacional del Altiplano, con fecha 20 de enero de 1995, y su ingreso a la Carrera Administrativa se dio con fecha 01 de abril de 2000, como Abogado, en la sede administrativa de la Dirección Regional de Salud Puno; resultando viable reconocer a favor de Amanda Mendoza de Novoa, sus cuatro (04) años de estudios universitarios a sus años de servicios prestados al Estado, siendo que cumple con los requisitos establecidos por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que son: haber cumplido más de 15 años de servicios efectivos en el Estado, contar con título reconocido por la Ley Universitaria y no permite acumular los años de formación profesional si éstos han sido realizados simultáneamente a los años de servicios brindados al Estado;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como Única Autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, a favor de la servidora **AMANDA MENDOZA DE NOVOA**, cuatro (4) años de estudios universitarios, a fin de que estos le sean acumulados a su tiempo de servicios al Estado; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la interesada y las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Lam
LIC. ADM. GODO I. MAMANI VÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
C.I.A.D. PERÚ - Nº 6287
DIRESA PUNO

- TRANSFERIDO PARA LOS
- FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
- REGISTRO
- EMPLAZAMIENTO
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LITIGIO
- O.C.I.
- REMUNERACIONES
- PUNTO A VES**
- S.T. DE PUNO
- CAPACITACION
- RECURSOS
- ARCHIVO
- OTROS.....